

3.2 Descripción del Proceso

Un Fondo por Rendir se considera cuando un funcionario UdeC solicita un anticipo para realizar gasto y luego rendir o cuando este funcionario, sin solicitar un anticipo, realiza algunos gasto y luego los rinde solicitando la devolución de su dinero.

Se debe considerar que al momento de entregar un nuevo fondo por rendir, se sugiere: "Solo se entregará un nuevo fondo por rendir a quien no tenga fondos pendientes de rendición", lo cual facilitará la gestión y ordenamiento de fondos disponibles. Para conocer si aún hay rendiciones pendientes, utilizamos la visualización de la cuenta del proveedor (partidas abiertas), y si encontramos anticipos de fondos por rendir pendientes, es que existen rendiciones por regularizar.

Una vez conocida la situación del solicitante y se ha determinado entregar un anticipo para un fondo por rendir, entonces se realiza la actividad de crear una solicitud de anticipo, que luego es pagado con un cheque y cobrado por el funcionario, este realiza las actividades para las cuales solicitó el fondo, incurriendo en gastos y guardando todo documento que respalde sus gastos, ya sean facturas, vales, boletos, etc.

Una vez terminada su actividad debe presentarse con quien está encargado de los fondos por rendir y adjuntar todos sus gastos junto con la documentación que lo respalda, el encargado hace la recepción y realiza un análisis y cuadratura de lo recibido, una vez clara la situación, entonces registra en el sistema todo gasto (considerar que se debe agrupar por concepto de gasto), realizando la compensación con el anticipo entregado y también si existe un reintegro o devolución de dineros.

Si dentro de los gastos realizados existen facturas, estas debieron ingresar por el monitor DTO, para ser consideradas en la rendición, estas facturas deben estar contabilizadas en el sistemas. Si la factura es de papel (casos muy esporádicos), entonces primero debe estar registrada la factura manualmente en el sistema.

Si al finalizar la rendición queda una diferencia a favor de la UdeC, entonces se realiza el reintegro de los dineros, considerando que el solicitante del fondo, hara una devolución vía efectivo mediante depósito o transferencia bancaria. En cambio si al finalizar la rendición queda una diferencia a favor del solicitante del fondo, entonces se registrará una obligación por pagar, que luego será pagada con un cheque.